

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Seís (06) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00417-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD

DEMANDANTE: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL "CAJANAL E.I.C.E." (LIQUIDADA).

SUSTITUTO PROCESAL: Unidad Administrativa Especial de Gestión Especial y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP".

DEMANDADO: NULIDAD RESOLUCIÓN UGM 019272 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 Y UGM 053577 DEL 3 DE AGOSTO DE 2012.

ASUNTO: RECONOCE PERSONERÍA

En el proceso de la referencia, mediante auto del 9 de julio de 2013, se admitió la sucesión procesal de la Caja Nacional de Previsión Social "CAJANAL E.I.C.E.", en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Especial y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP" (ver folios 906 - 907). El 30 de julio, fue recibido en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos, memorial que contiene poder conferido por parte de la Doctora Alejandra Ignacia Avella Peña, en calidad de apoderada general y Directora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Especial y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP", a la Abogada Lucia Arbelaez de Tobón; a quien de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, se le reconoce personería para ejercer la representación judicial de la sustituta procesal en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario

